

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVII — N° 2562	SABADO, 4 DE MAYO DE 1946.	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191
EDICION DE 10 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES		SALTA	

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas

Sábado: de 7.30 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Coronel Don ANGEL WASHINGTON ESCALADA

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
INTERINAMENTE A CARGO DE LA CARTERA DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor Don MARIANO MIGUEL LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: El BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año,	" 0.50
" " de más de 1 año, ...	" 1.—
Suscripción mensual,	" 2.30
" trimestral,	" 6.50
" semestral,	" 12.70
" anual,	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 - Si ocupa menos de ¼ pág. \$ 7.—
 - De más de ¼ y hasta ½ pág. " 12.—
 - De más de ½ y hasta 1 pág. " 20.—
 - De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras	" 0.12 "
Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras	" 0.15 "
Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras	" 0.20 "
Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras	" 0.25 "
Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras	" 0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) **Edictos de Minas**, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) **Contratos Sociales**, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) **Edictos de Remates**, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 ctmrs. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros,	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 ctmrs. sub-sig.,	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros,	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctmrs. sub-sig.,	" 2.—	" 4.—	" 8.—
h) Edictos sucesorios , por 30 días, hasta 150 palabras,			\$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.			

- i) **Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil**, por 30 días, hasta 300 palabras, \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) **Rectificación de partidas**, por 8 días hasta 200 palabras, " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) **Avisos**, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días, \$	2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " " "	2.50	" " " "
" 15 " " "	3.—	" " " "
" 20 " " "	3.50	" " " "
" 30 " " "	4.—	" " " "
Por mayor término	4.50	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,	3
DECRETOS DE GOBIERNO	
Nº 11334 de Abril 30 de 1946 — Autoriza a Dirección de Sanidad a designar un empleado, con carácter provisorio,	4
" 11335 " " " " " — Aprueba Resolución de Jefatura de Policía, por la que da destino a personal de la misma,	4
" 11336 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por el señor Alcides E. Zoppi, de los cargos de Jefe de la División de Personal y Habilitado Pagador de la Gobernación,	4
" 11337 " " " " " — Aprueba Resolución Nº 23 de la Comuna de Tartagal,	4
" 11338 " " " " " — (A. M.) Adjudica a Librería "El Colegio" una provisión con destino a las Cámaras de Diputados y Senadores,	4
" 11339 " " " " " — (A. M.) Autoriza al Consejo General de Educación a acordar por una sola vez, un subsidio, de \$ 5.000.— a favor de la Federación de Maestros Católicos de Salta,	4 al 5
" 11340 " " " " " — Acepta renuncia de un empleado dependiente de Dirección de Sanidad y designa reemplazante,	5
" 11341 " " " " " — Acepta renuncia presentada por el señor Felipe Aguilar, del cargo de Presidente del Consejo General de Educación, y encarga interinamente del despacho de la citada Repartición, al Secretario de la misma señor Octavio Méndez,	5
Nº 11342 de Abril 30 de 1946 — Acepta la renuncia presentada por el señor Fernando Cimato, de los cargos de Secretario General de la Intervención y Presidente de la Cámara de Alquileres,	5
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 1711 — De Doña Ventura Damiana Guerra de Plaza,	5
Nº 1707 — De Doña Damiana Echazú de Figueroa,	5
Nº 1706 — De Don Lídoro Gallo,	5
Nº 1703 — De Don Apolonio Valdez,	5
Nº 1700 — De Don Abundio Medina,	5
Nº 1697 — De doña Cruz Aguirre de Guerra,	5
Nº 1695 — De Doña Felipa Zerda de González,	5
Nº 1689 — De Doña Guadalupe Echevarría,	5
Nº 1686 — De Don Lucio Olmos,	5 al 6
Nº 1670 — De Don Sebastián Bardeci,	6
Nº 1669 — De Doña María Luisa Fernández de Vacca,	6
Nº 1664 — De Doña Francisca Pérez de Zerdán,	6
Nº 1651 — De Doña Antonia Giménez de Torrez o Antonia Murua de Torrez,	6
Nº 1646 — De Don Crescencio Hernán Pérez,	6
Nº 1641 — De Don Ramón Arroyo,	6
Nº 1637 — De Doña Narcisca Toledo de Leal,	6
Nº 1635 — De Don José Rodríguez o José Rodríguez Parra,	6
Nº 1631 — De Doña Francisca Graneros de Ruiz,	6

	PAGINAS
Nº 1629 — De Don Domingo Dolezor,	6
Nº 1623 — De don Elías Farjat,	6
Nº 1617 — De doña Rufina Cardozo,	6
Nº 1616 — De Don Ramón José Díaz y Doña Concepción Palavecino de Díaz,	6
Nº 1615 — De Don Virginio Matorras,	6 al 7

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1693 — Deducida por don Lázaro Castaño, sobre inmueble en Rivadavia,	7
Nº 1666 — Deducida por Doña Fanny Burgos, sobre inmueble ubicado en Cachi,	7
Nº 1665 — Deducida por Don Rufino Figueroa, sobre inmueble ubicado en "El Galpón",	7
Nº 1662 — Deducida por Don Guillermo Eloy Carrasco, sobre varios inmuebles ubicados en Coronel Moldes — Depto. de La Viña,	7
Nº 1645 — Deducida por Tránsito, Dolores y Félix Brito, sobre inmueble ubicado en "El Naranja" Dpto. de R. de la Frontera,	7 al 8
Nº 1636 — Deducida por Doña Felisa Lérda de Helguero y Doña Victoria Lérda de Las Heras, sobre inmueble ubicado en Güerhes (C. Santo),	8
Nº 1621 — Deducida por Don Lucas Burgos, sobre inmueble denominado "Yariguarenda", ubicado en el Dpto. de Orán,	8

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1685 — De las fincas "San Ignacio" y "Ojo de Agua" Departamento de Anta,	8
---	---

REMATES JUDICIALES

Nº 1614 — Por Gustavo Marocco, de un inmueble en el Dpto. de Anta,	8
Nº 1708 — Por Martín Leguizamón, dispuesto en juicio "Banco Español del Río de la Plata vs. Aristóbulo Arredondo", ...	8

CITACION A JUICIO.

Nº 1691 — A Teodoro Bezougloff en juicio cobro de pesos seguido por José Gavenda,	8
Nº 1663 — A Don Andrés Klein — En Juicio Embargo Preventivo: Carmo Herrera vs. Andrés Klein,	8 al 9
Nº 1650 — A Gabriel Puló y Nelly Angélica Puló, en juicio por División de Condominio,	9

CONTRATOS DE SOCIEDAD

Nº 1709 — De la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cornú y Medina",	9 al 10
--	---------

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 1710 — De la Sociedad de Capital e Industria "Gölling y Cornú",	10
--	----

ASAMBLEAS

Nº 1696 — De la Arrocería del Norte, para el 23 de Mayo próximo,	10
Nº 1712 — Asamblea de la Cooperadora Escolar, Escuela Gral. Belgrano (Metán),	10

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 1704 — Aserradero en Orán, de Eulogio Cabello a favor de P. Martín Córdoba,	10
--	----

ADMINISTRATIVAS

Nº 1701 — Edicto del Ministerio de Hacienda, sobre concesión de agua para riego,	10
--	----

JURISPRUDENCIA

Nº 385 — Cámara de Paz — Exp. Nº 884 — Pablo Sanguino y otros vs. Remigia Zurita de Balderrama,	10
---	----

Nº 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS
IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946
COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N° 11334-G

Salta, Abril 30 de 1946.

Expediente N° 6352/946.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Sanidad, solicita autorización para designar mecánico a fin de que tome a su cargo los arreglos de los automotores que prestan servicios en la citada Repartición, corriendo por cuenta del empleado a designarse el local y los elementos necesarios; y atento a las razones que fundamentan el citado pedido,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD a designar, con carácter provisorio, por el término de tres (3) meses a título de ensayo, mecánico de la citada Repartición, a don ARTURO RUSSO,

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 11335-G

Salta, Abril 30 de 1946.

Expediente N° 6556/946.

Vista la nota N.º 1395 de Jefatura de Policía, por la que solicita aprobación de la Resolución dictada con fecha 23 de abril en curso, dando destino a funcionarios recientemente nombrados para la Policía de Campaña;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución de fecha 23 de abril en curso, de Jefatura de Policía, por la que se da destino a los siguientes funcionarios recientemente nombrados para la Policía de Campaña:

"Afectase al servicio de la Sub - Comisaría de 1ra. categoría de Alemania al Sub - Comisario de igual categoría, don HIPOLITO CRUZ AHUMADA.

"Afectase al servicio de la Sub - Comisaría de 2da. categoría de Gerónimo Matorras, al Sub - Comisario de igual categoría, don CLAUDIO M. VACA.

"Afectar al servicio de la Comisaría de Policía de Embarcación (Orán), al Oficial Meritorio de Campaña, Don LIDORO MEDINA.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 11336-G

Salta, Abril 30 de 1946.

Expediente N° 1737/946.

Vista la renuncia elevada;

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia a los cargos de Jefe de la División de Personal y Habilitado Pagador de la Gobernación, presentada por el señor ALCIDES E. ZOPPI, y dásese las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 11337-G

Salta, Abril 30 de 1946.

Expediente N° 6085/946.

Visto este expediente al que corre agregada para su aprobación la Resolución dictada con fecha 21 de marzo ppdo., por el señor Interventor de la Comuna de Tartagal, por la que dispone se libre la correspondiente Orden de Pago a favor del señor Roque Brozicevich por la suma de \$ 1.348.—, en cancelación del saldo proveniente de la provisión de alumbrado eléctrico a la población citada;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N.º 23 de fecha 21 de marzo ppdo., dictada por el señor Interventor de la COMUNA DE TARTAGAL, por la que dispone que Contaduría libre la correspondiente Orden de Pago a favor del señor Roque Brozicevich, por la cantidad de Un Mil Trescientos cuarenta y ocho pesos m/n. (\$ 1.348.—), en pago y cancelación del saldo de la deuda proveniente de la provisión de alumbrado eléctrico a la población de esa localidad.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 11338-G

Salta, Abril 30 de 1946.

Expediente N° 6377/946.

Visto este expediente en el que Depósito y Suministro eleva presupuesto para la confección de 2.000 hojas de papel timbrado, con destino a las H. Cámaras Legislativas; y considerando, que la cotización más conveniente para efectuar el trabajo mencionado es la presentada por la Librería "El Colegio";

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la Librería "EL COLEGIO" de esta Capital, la provisión de dos mil (2.000) hojas de papel timbrado, con destino a la Cámara de Diputados y Senadores, al precio total de CINCUENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 55.—); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al ANEXO D- INCISO XIV- ITEM 1- PARTIDA 2 "Útiles, Libros, impresiones y encuadernaciones" del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 11339-G

Salta, Abril 30 de 1946.

Expediente N° 1513/946.

Visto el presente Expediente en el que la Federación de Maestros Católicos de Salta solicita una contribución con destino al pago de la deuda pendiente por construcción del Mausoleo Social de dicha entidad, por cuanto carecen en absoluto de recursos para atender la citada obligación; y

C O N S I D E R A N D O :

Que de conformidad a lo informado por Contaduría General a fojas 4 de estos obrados el presupuesto General de Gastos de la Provincia no acuerda ninguna partida que destina fondos para atender gastos de la naturaleza de lo que solicita la entidad recurrente; y teniendo en cuenta que el Consejo General de Educación clausura el ejercicio económico de 1945 con un superavit que sobrepasa la cantidad de \$ 80.000.—

Por ello,

Dado el prestigio de la Institución peticionante y la naturaleza de la obra en construcción;

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase al Consejo General de Educación, a acordar un subsidio, por una sola vez, en la suma de CINCO MIL PESOS M/N. (\$ 5.000.—) a favor de la Federación de Maestros Católicos de Salta, como contribución a la obra de construcción del Mausoleo Social de dicha entidad.

Art. 2° — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá imputarse al superavit del cierre del ejercicio económico de 1945 del Consejo General de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 11340-G

Salta, Abril 30 de 1946.

Expediente N° 6540/946.

Vista la Resolución N° 132 de fecha 24 de abril en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Motorista de la Asistencia Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, presentada por el señor GREGORIO PEÑALOZA, y nómbrase en su reemplazo, al señor Don JOSE MAURICIO HOYOS, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto vigente de la citada Repartición Sanitaria.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 11341-G

Salta, Abril 30 de 1946.

Expediente N° 6565/946.

Vista la renuncia presentada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Presidente del Consejo General de Educación Don FELIPE AGUILAR y dásese las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Encárguese internamente del despacho del Consejo General de Educación al Secretario del mismo don OCTAVIO REZ, sin perjuicio de sus actuales funciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 11342-G

Salta, Abril 30 de 1946.

Expediente N° 1741/946.

Vista la renuncia presentada por el señor Fernando Gimato de los cargos de Secretario General de la Intervención y de Presidente de la Cámara de Alquileros, con motivo de ausentarse de esta Provincia para reintegrarse a sus funciones en la H. Cámara de Diputados,

de la Nación, y de conformidad al decreto N° 11.129 de fecha 12 de abril del año en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor FERNANDO CIMATO de los cargos de Secretario General de la Intervención y de Presidente de la Cámara de Alquileros de la Provincia, y dásese las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Cúrsese nota a la H. Cámara de Diputados de la Nación donde prestaba servicios el señor Fernando Gimato, haciéndole saber la corrección y eficiencia puestas de manifiesto en las funciones que ha desempeñado en esta Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1711 — EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de VENTURA DAMIANA GUERRA de PLAZA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Abril 27 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e[4]5/46 al 10/6/46

Nº 1707 — ALBERTO E. AUSTERLITZ, Juez de 3ra. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de doña DAMIANA ECHAZU de FIGUEROA. — Salta, Febrero 9 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — 40 palabras \$ 2.—

Nº 1706 — SUCESORIO. — ALBERTO E. AUSTERLITZ, Juez de 3ra. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de doña LIDORO GALLO. — Salta, Abril 25 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — 40 palabras \$ 2.—

Nº 1703 — EDICTO — SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don APOLONIO VALDEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea

como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, abril 25 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e[3]5/46 v[8]6/46

Nº 1700 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Néstor E. Sylvester, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ABUNDIO MEDINA y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL", a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del mismo para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a hacerlo valer.

Salta, Abril 27 de 1946. — JULIO R. ZAMBRANO — Secretario. Importe \$ 20.—

e[2]5/46 — v[7]6/46.

Nº 1697. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de doña CRUZ AGUIRRE de GUERRA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer en forma sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. — Hasta el 6 de Junio. — Importe \$ 20.—

Nº 1695 — ALBERTO E. AUSTERLITZ, Juez de 3ra. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de doña FELIPA ZERDA de GONZALEZ. Salta, Abril 27 de 1946. — TRISTAN C. MARTINEZ. — Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e[29]4/46. — v[5]6/46.

Nº 1689 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil, 3a. Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de GUADALUPE ECHAVARRIA o CHAVARRIA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señáanse los lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta: 11 de Abril de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e[25]4/46 - v[31]5/46

Nº 1686 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don LUCIO OLMOS, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la par-

icipación que les corresponda. — Salta, Abril 10 de 1946. — Julio R. Zambrano - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e[24]IV/46 - v[28]V/46.

Nº 1670 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Manuel López Sanabria, interinamente a cargo del mismo, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Sebastián Bardeci, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 6 de Abril de 1946. Tristán C. Martínez — Escribano Secretario — Importe \$ 35.00 — e[15]IV/46 v[29]V/46.

Nº 1669 — Testamentario: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvestre, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña María Luisa Fernández de Vaca, mediante edictos en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, ya sean como herederos o acreedores. Cítase asimismo a los herederos instituidos en el testamento don Eugenio Vaca, Dionisio Farfán, Santos Vaca, Virino Vaca y Carlos Vaca, estos dos últimos nombrados también en el carácter de albaceas designados por la causante, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la Ley.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, abril 6 de 1946. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. — Importe \$ 35.00 — e[15]IV/46 — v[29]V/46.

Nº 1664 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Francisca Pérez de Zerdán y que se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente", a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término legal los hagan valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Octubre 5 de 1945. — Juan C. Zuviria - Escribano Secretario.

Importe \$ 35.00 — e[13]IV/46 - v[27]V/46

Nº 1651 — EDICTO: SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ANTONIA GIMENEZ DE TORREZ, o ANTONIA MURUA DE TORREZ y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, febrero 23 de

1945. — JUAN C. ZUVIRIA - Escribano Secretario.

importe: \$ 35 — e[10]IV/46 - v[22]V/46

Nº 1646 — SUCESORIO: El suscrito Juez de Paz hace conocer, que por ante este Juzgado a su cargo, se ha abierto el juicio Sucesorio de don Crescencio Hernán Pérez y que por treinta días de EDICTOS que se publicarán en sueltos fijados en Aguaray, en lugares visibles y en el BOLETIN OFICIAL, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho sobre dicha Sucesión se presenten dentro del término legal a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Aguaray (Salta), Abril 3 de 1946. — Cecilio Garzón, Juez de Paz Propietario — Importe \$ 35. — e[9]IV/46 - v[21]V/45.

Nº 1641 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Doctor MANUEL LOPEZ SANABRIA, cita y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en el Diario "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante don RAMON ARROYO, ya sean como herederos o acreedores. — Salta, 4 de abril de 1946. — JUAN C. ZUVIRIA - Escribano Secretario. Importe \$ 35.00 — e[6]IV/46 - v[18]V/46.

Nº 1637 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil Doctor Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña NARCISA TOLEDO DE LEAL y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el Diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de tal término comparezcan al Juez ha hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, abril 3 de 1946. — JUAN C. ZUVIRIA — Escribano Secretario. Importe \$ 35.00 — e[5]IV/46 - v[17]V/46.

Nº 1635 — SUCESORIO Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ PARRA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 23 de 1945. — TRISTAN C. MARTINEZ - Escribano Secretario. Importe \$ 35.00 — e[5]IV/46 - v[17]V/46.

Nº 1631 — EDICTO SUCESORIO Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FRANCISCA GRANEROS DE RUIZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el Diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término comparezcan al juicio, a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Julio 25 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 35. — e[3]IV/46 v[10]V/46

Nº 1629 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvestre, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don DOMINGO DOLEZOR, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlo valer. — Salta, Marzo 30 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario. Importe \$ 35. — e[2]IV/46 al 9[V]46.

Nº 1623 — EDICTO SUCESORIO: Citación a juicio. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don ELIAS FARJAT, y que cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 20 de 1945. — Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario. Importe \$ 35. — e[1]IV/46 — v[13]V/46.

Nº 1617 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña RUFINA CARDOZO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer en forma sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente en caso de feriado.

Salta, 25 de Marzo de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario. Importe \$ 35. — e[29]III/46 — v[7]V/46.

Nº 1616 — EDICTO SUCESORIO: Citación a juicio. — En el juicio sucesorio de Don RAMON JOSE DIAZ y de Doña CONCEPCION PALAVECINO DE DIAZ, que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días a sus herederos y acreedores, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a deducir sus acciones. — Melán, Marzo 25 de 1946. — Alberto V. Wieggers - Juez de Paz Propietario. Importe \$ 35. — e[28]III/46 — v[8]V/46.

Nº 1615 — EDICTO SUCESORIO: Citación a juicio. — En el juicio sucesorio de don VIRGINIO MATORRAS que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario a mi cargo, se ci-

ta y emplaza por el término de treinta días a sus herederos y acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Metán, 22 de Marzo de 1946.

Alberto V. Wieggers - Juez de Paz Propietario.
Importe \$ 35. — e|28|III|46 — v|6|V|46.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1693 — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado el doctor Merardo Cuéllar por don Lázaro Castaño, deduciendo juicio por posesión treintañal de la finca "Pozo del Algarrobo", ubicada en el partido de Santo Domingo, Departamento de Rivadavia de esta Provincia, la que se denuncia limitada por el Norte, la finca Vizcachera; Sud, el camino nacional que une Embarcación con Formosa, que va sobre el borde de un cauce del Río Teuco; Este, la línea Barilari y Oeste, con la finca de don Brígido Torres, hoy su sucesión; el señor Juez en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: Salta, 19 Diciembre de 1944. Autos y Vistos: lo solicitado a fs. 2|3 y 4; y lo dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público, en su mérito cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en juicio para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Recíbese la información de testigos ofrecida, a cuyo efecto ofíciase como se pide, al señor Juez de Paz Suplente de Rivadavia, don David Alborno y requiéranse informes de la Dirección General de Catastro y la Municipalidad de Rivadavia sobre si existen o no terrenos e intereses fiscales o municipales dentro del perímetro de la finca de referencia. Habiéntase la feria del próximo mes de Enero para la publicación de los edictos citatorios y señálanse los Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Sobre borrado: "exi-pub" valen A. Austerlitz Salta, Abril 3 de 1946. Agréguese los diarios acompañados. Publíquense edictos en los diarios indicados y ofíciase a los fines de la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Manuel López Sanabria — Juez Interino. Lo que el suscripto Escribano hace saber a sus efectos. Salta, 22 de abril de 1946. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario. Importe \$ 40. — %. — e|27|IV|46 — v|4|V|46.

Nº 1686 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado Don Santiago Esquíu, en representación de Doña Fanny Burgos, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble situado en el departamento de Cachi de esta Provincia, constituido por una huerta con árboles frutales y una habitación de adobe, todo lo cual existe dentro de un terreno que tiene 61 metros de Norte a Sud por cincuenta y cuatro metros de Este a Oeste, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedades de Francisca Bustamante y Herederos de Damiana Mamani; Sud y Oeste, con propiedades de Sara Díaz de Michel; Este, con calle Bustamante y propiedad de Petrona Guerra de Cardozo, el Señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Ci-

vil Dr. Manuel López Sanabria ha dictado la siguiente providencia: "Salta Marzo 15 de 1946. Por presentado por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente, háganse conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cachi para que informen si el inmueble afecta o no terrenos fiscales o municipales. Dése intervención al Señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — M. López Sanabria". — Salta, Abril 9 de 1946. — Juan C. Zuviria - Secretario Actuario. Importe \$ 65.00 — e|13|IV|46 - v|27|V|46.

Nº 1665. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado don Santiago Esquíu en representación de don Rufino Figueroa, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Pueblo de El Galpón, Departamento de Metán de esta Provincia de Salta con una extensión de 20 metros de frente por 50 metros de fondo y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, Sud y Este con propiedad de don Aristóbulo Arredondo y al Oeste con Calle Pública, adquirido por compra a doña Julia del Carmen San Millán, el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester ha proveído lo siguiente: Salta, Mayo 9 de 1945. Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase a don Santiago Esquíu en la representación invocada en mérito del testimonio de poder que acompaña, que se devolviera dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Pueblo de "El Galpón" departamento de Metán de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado, para que comparezcan a hacerlo valer, debiendo especificarse en los edictos la extensión y linderos para su mejor individualización. Ofíciase a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de El Galpón, para que informen si el inmueble de referencia afecta o no terrenos fiscales o municipales. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (artículo 169 de la Constitución de la Provincia) Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Sylvester.

Salta, 10 de Setiembre de 1945.

Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Julio R. Zambrano - Escribano Secretario. Importe \$ 65.00 — e|13|IV|46 - v|27|V|46.

Nº 1662 — POSESION TREINTAÑAL. — En el juicio: "Informe posesorio: CARRASCO, GUILLERMO ELOY", sobre los siguientes inmuebles, sitos en Coronel Moldes, Distrito del mismo nombre, Departamento de La Viña: a) Fracción denominada "Villa Amalia", —Catastro N.º 111— que configura un po-

lígono regular, encerrado dentro de los siguientes límites y dimensiones, al Norte, doscientos noventa y seis metros, con propiedad de María A. de Alvarado; al Sud, doscientos noventa y seis metros, con el camino nacional a Juramento; al Este, ciento setenta metros, con Lomas de Ruminisque, y al Oeste, ciento setenta metros con el camino nacional viejo.

b) Fracción denominada terrenó —Catastro N.º 112— que configura un polígono irregular, encerrado dentro de los siguientes límites y dimensiones: al Norte, doscientos veinte y seis metros, con propiedad de la Vda. de José Cruz Guaymás o sus sucesores o herederos; al Sud, doscientos noventa y dos metros, con el camino nacional que la separa de propiedad de Primitivo Campero; al Este, doscientos ochenta y tres metros, con propiedad de José María Martínez y Bonifacio Iradi, y al Oeste, ciento cincuenta y cuatro metros con propiedad de la Vda. de José Cruz Guaymás o sus herederos o sucesores, el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, ha dictado auto que, en lo pertinente, dice así: "Salta abril 4 de 1946. Y Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer los mismos en legal forma, con el apercibimiento que hubiere lugar. Lo que el suscripto secretario hace saber por este edicto. Salta, Abril 8 de 1946. — Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.

Importe \$ 65.00 — e|13|IV|46 - v|27|V|46.

Nº 1645 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Dr. Carlos Alberto Posadas, en representación de doña Tránsito Brito, doña Dolores Brito y don Félix Brito, solicitando declaración judicial de posesión treintañal del inmueble ubicado en el Partido de El Naranjo, Primera Sección del Departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia de Salta, el que forma un rectángulo con una extensión de trescientos ochenta y seis metros de frente sobre el arroyo El Naranjo con un fondo hacia el Norte de un mil doscientos noventa y cuatro metros, lo que hace un total de cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, limitando: al Norte, con la finca "Chamical" de los herederos de don Orasmín Madariaga; al Sud, con el arroyo "El Naranjo"; al Este, con herederos de don Orasmín Madariaga, y al Oeste con Baudilia Teseyra y herederos de don Orasmín Madariaga; el Sr. Juez de la Instancia, la Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, dictó la siguiente providencia: "Salta, Marzo 12 de 1946. - Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Rosario de la Frontera para que informen si el inmueble afecta o no

terrenos fiscales o municipales, y al Sr. Juez de Paz P. o S. de dicha localidad para que reciba las declaraciones ofrecidas. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — M. L. SANABRIA. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Marzo 20 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.
Importe \$ 65.— e[8]IV — v[20]V/46.

Nº 1636 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Doctor Ramón D'Andrea en representación de doña Felisa Lérica de Helguero y doña Victoria Lérica de Las Heras, deduciendo acción de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en la localidad de General Güemes, Departamento de Campo Santo, designado como lote N.º 9 de la manzana N.º 5 del plano oficial, que tiene 19.72 mts. de frente por 69 metros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: norte con la calle Sarmiento; este con propiedad de las mismas interesadas; oeste con propiedad de Pedro Guzmán y Angel Lastre; sud con propiedad de Bartolomé Canudas, el Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil Doctor Alberto E. Austerlitz ha proveído lo siguiente: "Salta, marzo 7 de 1946 — Y Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos en forma legal, con el apercibimiento de continuarse el trámite y del presente juicio. Requierase los informes pertinentes de Dirección de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — A. Austerlitz. Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.
\$ 65.— e[5]IV - al 17[V]46.

Nº 1621 — POSESION TREINTENARIA. — Habiéndose presentado el señor Angel R. Bascari con poder del señor Lucas Burgos, domiciliado en Yariaguarenda, Dep. de Orán, solicitando posesión treintañal de la finca "Yariaguarenda", ubicada en el citado departamento, con extensión de media legua de Norte a Sud por una legua de Este a Oeste, y comprendida dentro de los siguientes límites: Sud, río Yariaguarenda; Norte, finca Tranquitas; Este, camino viejo a Bolivia; y Oeste, altas cumbres que la separan de la propiedad de sucesión Jobita Pombo de Gómez, el señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, Dr. Ricardo Reimundín, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, agosto 6 de 1940. — Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase a don Angel R. Bascari en la representación invocada en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Téngase por deducida acción posesoria y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "El Pueblo" y "La Provincia", como se pide y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se creyeren con derecho sobre el inmueble de referencia para que comparezcan ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlo valer, a cuyo efecto exprésense en los mismos los

líderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del bien; cuya posesión se pretende. Comisionándose al señor Juez de Paz P. o S. de Orán para que reciba declaración a los testigos mencionados en el escrito que antecede a cuyo objeto oficiase. Dése la correspondiente intervención al señor Fiscal; y señor Procurador Fiscal; oficiase al Departamento de Obras Públicas y Municipalidad de Orán. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Reimundín.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, 29 de Marzo de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
Importe: \$ 65.— e[30]III/46 — v[8]V/46.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1685 — DESLINDE Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado ante el Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Manuel López Sanabria el Dr. Jaime Sierra con poder y títulos suficientes de los Sres. GERARDO ATILIO LOPEZ LANZI, ANA MARIA JOSEFA LANZI DE LOPEZ, NELLY JOSEFINA LOPEZ LANZI y ROBERTO PEDRO LOPEZ LANZI, solicitando deslinde mensura y amojonamiento de los inmuebles denominados "San Ignacio" y "Ojo de Agua" unidos entre sí y ubicados en el partido de Guanacos, Primera Sección del Departamento de Anta con la extensión que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, finca "Pozo largo" de Emilio Zigarán y "La Manga" de la sucesión de Nicolás Sarmiento; Sud, el Río Guanacos; Este, finca "Alto Alegre" de los mismos Sres. López Lanzi y Oeste con propiedad de Bernardo Tabalcachi o Tabarcachi, dejándose constancia que dentro de los límites mencionados se encuentra ubicada una fracción de terreno denominada "puerta de Balbuena" con una extensión de media legua de frente por dos mil ochocientas varas de fondo, que se excluye de los inmuebles "San Ignacio" y "Ojo de Agua", habiendo dictado el Señor Juez el siguiente AUTO: Salta, Abril 9 de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Habiéndose llenado los extremos del artículo 570 del Código de Proc., practíquese por el perito propuesto don Hermann Pfister las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en el escrito que antecede, previa aceptación del cargo que se le discernirá en cualquier audiencia y publicación de edictos por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer las operaciones que se van a practicar los líderes de la finca y demás circunstancias del artículo 574 del Código citado (artículo 575). Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado al C) oficiase. MANUEL LOPEZ SANABRIA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados y colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Abril 22 de 1946. — JUAN C. ZUVIRIA, escribano Secretario. 9[lt: al e) 5 finise: Vale. 346 palabras \$ 49.20 — e[24]IV/46 - v[28]V/46.

REMATES JUDICIALES

Nº 1614 — REMATE JUDICIAL. — Por Gustavo Marocco: Por disposición del señor Juez en lo

Civil, tercera nominación, en el juicio seguido por el doctor Merardo Cuéllar contra doña Juana Cuéllar, el día 7 de Mayo del corriente año a horas 17 en mi escritorio, calle Santiago del Estero 125 remataré con la base de 120 pesos, o sea las dos terceras partes de su valuación pericial, un terreno con casa de adobe y techo de zinc, de una extensión de cincuenta metros de frente por 100 de fondo y ubicado en el partido de Pitos departamento de Anta, con los siguientes límites: Norte, terreno de Laureana Cuéllar; Sud y Este, terrenos de Pedro S. Palermo y Oeste, camino nacional. La venta se efectuará al contado. — GUSTAVO MAROCCO, Martillero Público.

Comisión del martillero por cuenta del comprador.

Importe \$ 50.— e[28]III/46 — v[6]V/46.

Nº 1708 — Por MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL. — El martes 21 de mayo del corriente año a las 11 horas por orden del señor Juez de Comercio y como correspondiente al juicio "Banco Español del Río de la Plata vs. Aristóbulo Arredondo" en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad venderé con la base de un mil novecientos noventa y nueve pesos con noventa y nueve centavos o sea las dos terceras partes de la tasación reducida en un veinticinco por ciento un terreno ubicado en el pueblo de El Galpón con una superficie aproximada de sesenta y cinco mil novecientos metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, vías del ferro carril; Este, propiedades de Doña B. Salvatierra y herederos de Don J. Mónico; Sud, propiedad de B. Tabalcachi, hoy de José Leng; Oeste, propiedades de Serapio Zurita y Epifania Arias y calle pública. En el acto del remate y a cuenta del precio de venta el veinte por ciento del mismo. Comisión a cargo del comprador. — Martín Leguizamón. Importe \$ 25.— e[4]5/46 v[21]5/46.

CITACION A JUICIO

Nº 1691 — CITACION A JUICIO. — En el juicio COBRO DE PESOS — JOSE GAVENDA contra TEODORO BEZOUZGLOFF, este Juzgado de Comercio proveyó: "Salta, abril 13 de 1946... "Cítese a don Teodoro Bezougloff, por edictos que se publicarán por veinte veces en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, para que se presente a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de que se le nombrará defensor que lo represente si no compareciere vencido dicho término..." I. A. MICHEL O". — Salta, 24 de Febrero de 1946.

Ricardo R. Arias, Escribano Secretario. Importe \$ 25.— e[26]4/46 - v[20]5/46

Nº 1663 — EDICTO — En el expediente "Embargo Preventivo — Carmo Herrera vs. Andrés Klein", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, Secretaría Arias, ha proveído lo siguiente: "Salta, Abril 5 de 1946. ...Cítese a don Andrés Klein para que se presente a tomar la correspondiente intervención en el presente juicio, bajo apercibimiento de que se le nombrará defensor que lo represente si no comparece dentro del término de veinte días. Al efecto publíquense edictos por igual plazo en los diarios "Notte" y BOLETIN OFICIAL. (Art. 9º el Cód. de Proc. C. y C.). I. A. MICHEL O".

Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, Abril 6 de 1946. — **Ricardo R. Arias** — Escribano Secretario.

110 palabras: \$ 19.80 — e|13|IV|46 - v|14|V|46

Nº 1650 — CITACION A JUICIO: Por disposición del señor Juez de primera instancia y tercera nominación en lo Civil, interinamente a cargo del Dr. Manuel López Sanabria, se cita y emplaza al Dr. Gabriel Puló y a Doña Nelly Angélica Puló, o a los herederos de ambos, por edictos que se publicarán durante veinte veces en "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL para que, dentro de dicho término, comparezcan al juicio por división de condominio que les han promovido Cristián y Raúl Puló y otros, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Lo que hago saber a sus efectos. — Salta, Abril de 1946 — **TRISTAN C. MARTINEZ** — Escribano Secretario.

105 palabras \$ 18.90 — e|10|IV|46 - 10|V|46

CONTRATOS DE SOCIEDAD

Nº 1709 — ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y SIETE. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CORNÚ Y MEDINA". En la Ciudad de Salta, República Argentina, a dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don **MANUEL EMILIO DEL CARMEN CORNÚ DE OLMOS**, que firma "Manuel E. Cornú de Olmos", argentino, domiciliado en la ciudad de Córdoba, calle Colón número quinientos setenta y seis, y don **MANUEL MEDINA**, argentino naturalizado, domiciliado en Apolinario Saravia, departamento de Anta, de esta Provincia; ambos comparecientes casados en primeras nupcias, mayores de edad, de tránsito aquí, hábiles, a quienes de conocer doy fe, y expresan: Que han convenido en constituir una sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada con sujeción a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco la que se registrará por las siguientes bases y **CONDICIONES:** PRIMERA: Queda constituida desde ahora entre los otorgantes, una sociedad industrial y comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "CORNÚ Y MEDINA", Sociedad de Responsabilidad Limitada. SEGUNDA: La Sociedad tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en Estación Apolinario Saravia, departamento de Anta, de esta Provincia de Salta, sin perjuicio de poder establecer sucursales, fábricas, agencias, representaciones o corresponsalías o de ejercer sus actividades dentro del territorio de la Provincia o en cualquier otro lugar de la República. TERCERA: El objeto de la Sociedad es la elaboración, industrialización, compra-venta y comercialización de maderas, la explotación de bosques y la instalación de fábricas y aserraderos para su mejor aprovechamiento pudiendo además, comprar y vender mercaderías en general y realizar cualquier otra actividad comercial lícita, con excepción de las prohibidas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. CUARTA: La duración de la Sociedad será de CINCO años contados desde el día diez de Abril del año en curso, en el que empezó su existencia y a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, dándose por válidas todas las operaciones y negocios realizados desde entonces. QUINTA: El capital so-

cial lo constituye la cantidad de **DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL**, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda legal cada una que han suscrito e integrado totalmente los socios por partes iguales o sean cien cuotas equivalentes a cien mil pesos moneda nacional para cada uno de los socios señores Cornú de Olmos y Medina. El capital fué aportado e integrado por los socios en la siguiente forma: el socio señor Cornú de Olmos aporta: un aserradero completo, dos mil toneladas de leña campana, mercaderías generales de tienda y almacén, noventa y cuatro mulas de servicio marca y una herrería instalada, que los socios justiprecian, de acuerdo con los precios de plaza, en las sumas de treinta mil pesos, treinta y dos mil pesos, veintiseis mil pesos, nueve mil cuatrocientos pesos y dos mil seiscientos pesos moneda nacional respectivamente. El socio señor Medina aporta: tres mil toneladas de leña campana, mil toneladas de leña media campana, diez mil piezas de madera en playa, cuatro mil durmientes de varias medidas, cien mil kilos de carbón, once carros con arneses y cinco zorras, muebles y útiles varios que los socios justiprecian en las sumas de cuarenta y ocho mil pesos, ocho mil pesos, veinte mil pesos, ocho mil pesos, tres mil pesos, ocho mil pesos y cinco mil pesos moneda nacional, respectivamente. Quedan en consecuencia totalmente integrados los aportes de ambos socios y transferidos en pleno dominio a la Sociedad, los bienes detallados. SEXTA: la dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un socio gerente, quedando desde ahora designado Gerente el señor Manuel Medina, argentino naturalizado, con domicilio en Estación Apolinario Saravia, departamento de Anta, de esta Provincia, quien representará a la Sociedad en sus relaciones internas y externas y tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones en que la Sociedad intervenga, con excepción de los contratos de compra-venta y locación de inmuebles e hipotecas; para los cuales se requerirá la firma de ambos socios. Son facultades y atribuciones del Gerente, las siguientes: realizar los pagos ordinarios de la administración; cobrar y pagar los créditos activos y pasivos; nombrar y despedir el personal; fijar los sueldos; proponer a la Junta de Socios las comisiones y gratificaciones; ajustar locaciones de servicios; comprar maquinarias, y todo otro elemento necesario para la actividad industrial y comercial de la sociedad; comprar y vender mercaderías en general; vender los productos elaborados o a elaborar; contratar la provisión de leña, madera, durmientes y demás productos de la Sociedad; presentarse a licitaciones; contratar seguros, fletes y transportes; suscribir, girar, aceptar y endosar letras, cheques, vales y pagarés; cederlos y negociar los en cualquier forma; otorgar avales, warrants, vertificados de depósitos y cualquier otro papel endosable o al portador, efectuar depósitos en cuenta corriente, caja de ahorro o a plazo fijo; girar sobre ellos o en descubierto; abrir y cerrar cuentas corrientes comerciales; estar en juicios; comparecer ante las autoridades judiciales y administrativas nacionales, provinciales o municipales, iniciando ante ellas todas las acciones, gestiones o reclamaciones que fueran necesarias, pudiendo prorrogar o declinar jurisdicciones; hacer cargos por daños y perjuicios y demandar indemnizaciones e intereses; pedir

desalojos y desahucios; transigir o rescindir transacciones; pedir la quiebra de los deudores; otorgar poderes especiales o generales; tomar dinero prestado de los Bancos oficiales y particulares en las condiciones que crea convenientes; otorgar y firmar todos los actos, contratos y documentos que se requieran y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias, sean necesarios para el mejor desempeño de este mandato, entendiéndose que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas. SEPTIMA: Los socios se reunirán en Junta por lo menos una vez al año, para resolver sobre la marcha de los negocios y todo otro asunto no previsto, así como también para los que se requiera la voluntad de ambos socios. OCTAVA: Anualmente, en el mes de Abril, se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social. El cincuenta por ciento del saldo de las utilidades se destinará a formar un fondo especial de reserva técnica y financiera para atender el desenvolvimiento de los negocios sociales y la amortización de las máquinas y demás equipos industriales y elementos de trabajo de la sociedad y el cincuenta por ciento restante, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. NOVENA: Cada uno de los socios podrá retirar hasta la suma de quinientos pesos mensuales para sus gastos personales, que se imputarán a las cuentas particulares de los socios. DECIMA: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con la intervención de los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación, quedando obligados a designar Gerente de la Sociedad al socio sobreviviente. DECIMA PRIMERA: En caso de liquidación, ésta será practicada por los dos socios y una vez pagado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. DECIMA SEGUNDA: Para la aprobación de balances y demás resoluciones de la Junta de Socios se requerirá mayoría absoluta de votos, que representen mayoría de capital, computándose un voto por cada cuota. DECIMA TERCERA: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, será resuelta sin forma de juicio por árbitros arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de disparidad nombrarán un tercero, cuyos fallos serán inapelables. DECIMA CUARTA: En todo lo no previsto en este contrato, la Sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. Bajo estas condiciones las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cornú y Medina" y se obligan al fiel cumplimiento de este contrato con arreglo a derecho. Leída que les fué la presente, se ratifican y firman los otorgantes con los testigos don Luis Carrizo y don Juan Rivero, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de todo lo cual doy fe. Redactada en cinco sellos habilitados a un peso, números siete mil setecientos ochenta y cua-

tro correlativamente al siete mil setecientos ochenta y seis, siete mil setecientos ochenta y nueve y siete mil setecientos noventa. Sigue a la de número anterior que termina al folio ciento setenta. Raspado: e — integrado — Son las — siguiente. Entre líneas: e — integrado — de acuerdo con los precios de plaza. Todo vale. MANUEL E. CORNU DE OLMOS — MANUEL MEDINA. Tgo.: Luis Carrizo. Tgo.: Juan Rivero. Ante mí: RAUL PULO, Escribano.

1480 palabras \$ 118.40

e/4 al 9/5/46

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 1710 — DISOLUCION DE SOCIEDAD. — Se hace saber que por escritura del treinta de abril último otorgada ante el escribano don RAUL H. PULO ha quedado disuelta la sociedad de capital e industria "Gotling y Cornú". Importe \$ 12.—.

e/4 al 9/5/46

ASAMBLEAS

Nº 1696. — LA ARROCERA DEL NORTE. — SALTA. — CONVOCATORIA. — Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día jueves 23 de Mayo p.v., a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle J. M. Leguizamón 960/86, para tratar la siguiente — ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 15 de Marzo de 1946.

2º — Elección de tres directores suplentes por un año.

3º — Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º — Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 13 de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones que podrá efectuarse también en el Banco de Italia y Río de la Plata en Buenos Aires y en el Banco de Montevideo, Montevideo, R. O. del U.

EL DIRECTORIO

Salta, 30 de Abril de 1946. — P. Martín Córdoba, Vice Presidente.

172 palabras

\$ 24.40

e/30/4/46 v/17/5/46

Nº 1712 — COOPERADORA ESCOLAR ESCUELA GENERAL BELGRANO - METAN (SALTA). Cítase a los asociados a la asamblea general ordinaria que tendrá efecto el día 5 del cte. mes a horas 11, en el local de la Cooperadora, debiendo considerarse la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura de la Memoria.

2º — Lectura del balance, año 1945.

3º — Renovación parcial de la Comisión Directiva.

El Presidente

60 palabras: \$ 3.—.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 1704 — VENTA DE NEGOCIO — A los fines previstos por la ley Nacional N.º 11.867

se hace saber a los interesados o acreedores que el señor EULOGIO CABELLO tramita la venta de su negocio de Aserradero de su propiedad a favor del señor P. MARTIN CORDOBA, ubicado dicho negocio en la ciudad de ORAN, con escritorio en la calle Uruburu Nº 340 de Orán, y domiciliado el señor P. Martín Córdoba en esta Ciudad en la calle Leguizamón Nº 960/986 de esta Ciudad de Salta, venta que se tramita ante el suscripto Escribano RICARDO E. USANDIVARAS, Escribano. Mitre 398. Salta. Importe \$ 12.—.

e/3 al 8/5/46.

ADMINISTRATIVAS

Nº 1701 — EDICTO: De conformidad con lo prescripto en el Artículo 112 del Código Rural se hace saber a las personas interesadas que se ha presentado ante el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento el señor Augusto Vignoni solicitando la concesión del uso de 4.000 litros de agua por segundo que se tomarán del Río San Francisco para irrigar las fincas de su propiedad denominadas "Campo Grande" y "Desmonte" ubicadas en el Departamento de Orán de esta Provincia.

Salta, Abril 26 de 1946.

e/2 al 18/5/46.

JURISPRUDENCIA

Nº 385 — CAMARA DE PAZ

Exp. N.º 884 — Pablo Sanguino y otros vs. Remigia Zurita de Balderrama.

DEPENDIENTES Y OTROS AUX. DEL COM. Facultades. MANDATO. Mandato tácito.

COSTAS. Oportunidad para solicitarlas.

1º — Aun en el caso que el dependiente sea menor de edad y que el mandato no esté inscripto en el Registro Público de Comercio, el mandante o principal queda obligado frente a los terceros de buena fe con quienes ha contratado aquel.

2º — Importa mandato tácito la inacción y silencio ante lo obrado por otro en calidad de administrador que el administrado pudo impedir y no impidió.

3º — No procede imponer las costas al demandado vencido en juicio, si ellas no fueron solicitadas al deducir la demanda.

¿Es arreglada a derecho la sentencia apelada?

El doctor Michel Ortiz, dijo:

1º — Jorge Balderrama ha conformado las facturas que corren de fs. 1 a 11 —según se afirma en ellas— como mandatario de su madre, la señora Remigia Zurita de Balderrama (ver testimonio de aquel a fs. 104).

Los diferentes elementos de juicio que en detalle han sido analizados en la sentencia apelada, autorizan a admitir que el firmante de las facturas de referencia ha obrado como mandatario de la demandada. Entre ellos merecen destacarse: a) Del testimonio de Lobo Castellanos (fs. 42/46 y vta.) se desprende como hecho principal que él negoció con la demandada y con sus hijos; que con ésta los negocios fueron tratados algunas veces directamente y otras con la intervención de sus

hijos; b) Los arcos números 102-103 —numeración vieja— y actual 25-26 son de propiedad de la señora de Balderrama (testimonio de Zurita a fs. 50/53 y del menor Balderrama a fs. 104/105); y c) El oficio de fs. 66 evacuado por el Banco de la Nación prueba la intervención directa de la madre en las negociaciones de su hijo (ver punto 2º a).

2º — Los testimonios que ha presentado la demandada afirman que el propietario del negocio era Alberto Balderrama, lo que no puede ser admitido como cierto, atento las conclusiones a que se llega en el apartado anterior al analizar los medios probatorios arriados a los autos. Ellos ponen de manifiesto que hubo sencillamente un negocio de propiedad de Remigia Zurita de Balderrama, dirigido y administrado por ella conjuntamente con sus hijos, Alberto y Jorge.

La responsabilidad de la demandada aparece, entonces, en los autos con toda evidencia. No importa que Jorge haya sido menor de edad y que el mandato no esté inscripto en el Registro Público de Comercio, porque igualmente aquella como mandante ha quedado obligada frente a los terceros con quienes ha contratado aquel o sea el mandatario (arts. 42, 134, 150 y 153 del Cód. de Com.; 1897 del Cód. Civ.). Solución que es naturalmente sin perjuicio de las acciones que pueda tener el mandante contra el mandatario (arts. 1898 del Cód. Civil).

Por último; dentro de los principios jurídicos que rigen el mandato civil, resultaría asimismo responsable la demandada por los actos de su mandatario. De acuerdo a la doctrina que informa el art. 1935 del Código Civil se ha juzgado que importa mandato tácito la inacción y silencio ante lo obrado por otro en calidad de administrador que el administrado pudo impedir y no impidió (Conf. J. A. T. 34, pág. 1083), y por consiguiente la actitud de la demandada al recibir cheques a su orden por operaciones comerciales realizadas por su hijo (ver fs. 1 vta., ap. 2, c), prueba la existencia de un acto jurídico de esa naturaleza.

Por todas esas consideraciones, atenta las costancias del exp. 1887 — Ordinario — Guillermo Santángelo y otros vs. Remigia Zurita de Balderrama— que he tenido a la vista y que corroboran la responsabilidad de la demandada; y porque como se expresa en la sentencia las costas no fueron en primera instancia solicitadas oportunamente (Conf. Cám. de Paz, L. 3, folio 72), voto afirmativamente; con costas en esta instancia.

Los doctores López Sanabria y Sylvester, adhieren al voto antecedente.

Por el mérito que ofrece la votación del acuerdo que precede;

LA CAMARA DE PAZ:

CONFIRMA la sentencia venida en grado; con costas en esta instancia.

Cópiese, notifíquese, repóngase y baje — I. ARTURO MICHEL ORTIZ, MANUEL LOPEZ SANABRIA — NESTOR E. SYLVESTER. Ante mí: José Hernán Figueroa Aráoz.